

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 47007152025			
INFORME PERIÓDICO, PARCIAL O FINAL FEBRERO-MARZO			
1. Datos generales			
Periodo del informe (fecha de inicio de la ejecución hasta la terminación del plazo)	01/02/2026 - 30/03/2026	Número de contrato/convenio:	47007152025
Tipo de contrato/convenio:	CONTRATO DE APORTES	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 426.247.836	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/12/2025
		Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	31/07/2026
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE		
Alcance del objeto (si aplica)	N/A		
2. Datos supervisor			
Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	MAGALIS CANDELARIO MARTINEZ Técnico Administrativo con funciones de Coordinadora Centro Zonal Santa Marta 1	Fecha en la que realizó la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	01/02/2026 - 30/03/2026
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	IRIS MARTHA NARVAEZ MANJARRES Profesional universitario con funciones de Coordinadora Centro Zonal Santa Marta 1 (E)	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Cargos de otros supervisores	
Otros supervisores (*)			
(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.			
3. Datos contratista			
Nombre Contratista:	FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES	Cédula o NIT:	900656963
Dirección:	AV. BAVARIA CON AV. DEL RIO ED. LAS VEGAS LOCAL 10	Correo electrónico:	info@funadeca.org
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	william rafael cadena campo	Identificación:	85454191
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I):			
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificación de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión . Etc . (fecha de expedición no mayor a 30 días)		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I):			
(I) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.			
4. Plazo de duración del contrato/convenio			
Fecha inicio del contrato/convenio:	31/12/2025	Fecha de terminación inicial:	30/07/2026
Fecha aprobación pólizas:	31/12/2025	Fecha expedición R.P.:	6/01/2026
Fecha acta de inicio (si aplica):			
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Promogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			
Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.			

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	\$	426.247.836,00				
Aporte ICBF	\$	417.890.035,00				
Aporte Contratista (si aplica)	\$	8.357.801,00				
2025						
No. de CDP:	90025	Fecha CDP:	31/12/2026	Valor de CDP:	\$	9.280,00
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:		
No. de RP:	243525	Fecha RP:	31/12/2026	Valor de RP:	\$	9.280,00
2026						
No. de CDP:	15526	Fecha CDP:	6/01/2026	Valor de CDP:	\$	417.880.755,00
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:		
No. de RP:	15526	Fecha RP:	6/01/2026	Valor de RP:	\$	417.880.755,00

(+ ADICIONES

Fecha Documento Adición: Valor Adición:

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	Valor CDP Adición:	Valor de CDP Adición:
No. de RP Adición:	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición:

Si se presentan más adiciones incluir filas para datos.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	Valor CDP disminución n :	Valor de CDP Adición :
No. de RP disminución :	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	Valor RP disminución :	

Valor disminución aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la disminución:

Si se presentan más disminuciones incluir filas para datos.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

Valor anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica):

Fecha pago anticipo (si aplica):

Periodo facturado:

Forma de Pago:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	MENSUAL	\$9.280
2	BIMESTRAL	\$ 137.264.250
3	BIMESTRAL	\$ 141.516.520
4	BIMESTRAL	\$ 139.099.985

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 47007152025 NO existió contratación Derivada.

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Este aparte debe diligenciarse, el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
31 DE DICIEMBRE	16/02/2026	\$ 9.280,00	SECOP II	PAGO DE RESERVA PRESUPUESTAL
FEBRERO - MARZO	16/02/2026	\$ 137.264.250,00	SECOP II	
		\$ 137.273.530,00		

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	\$ 9.280,00	24/03/2026	88481426	PAGO DE RESERVA PRESUPUESTAL	SECOP II
2	\$ 137.264.250,00	25/02/2026	53769826		
3					
4					
TOTALES	\$ 137.273.530,00				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____ Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

* Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista en los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO (\$0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 426.247.836,00
VALOR APOORTE ICBF:	\$ 417.890.035,00
VALOR APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 8.357.801,00
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 426.247.836,00
VALOR TOTAL APOORTE ICBF:	\$ 417.890.035,00
VALOR TOTAL APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 8.357.801,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 137.273.530,00
VALOR EJECUTADO APOORTE ICBF:	\$ 137.273.530,00
VALOR EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 137.273.530,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APOORTE DEL ICBF:	\$ 280.616.505,00
VALOR NO EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 8.357.801,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldo a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : " indicar de forma textual "
Saldo pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS (\$ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimientos financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2.-Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXXXXX.

Fecha estado de cuenta 30/03/2026

12. Garantías					
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101142637	0	31/12/2025	31/01/2027
Pago de salarios			0	31/12/2025	31/07/2029
Calidad del servicio			0	31/12/2025	31/01/2027
Responsabilidad civil extra contractual		85-40-101066157	0	31/12/2025	31/07/2029

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones					
Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.					
Tipo de Sanción (seleccionar con una x)	Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta	
Multa (art. 17 Ley 1150 de 2007)					
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total				
	Parcial				
Caducidad (art. 14, 16, Ley 1150 de 2007)					

Cumplimiento de Obligaciones					
CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)	
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención, guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	1. Registro de Asistencia Mensual (RAM) 2. Certificado de cobertura atendida diciembre 3. Remisión de alimentos 4. Formato de preinscripción	ver Carpeta 1.Clausula cuarta - obligaciones generales de el contratista - SubCarpeta 2.1	Para el 02/02/2026 se inicia la prestación del servicio al servicio de los 2 Hogares Infantiles. Así mismo, en la Certificación de cobertura atendida se evidencia 145 de 145 participantes atendidos en el mes de FEBRERO-MARZO.	
2. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	1. Oficio de Radicación Informe tecnico mes de febrero marzo contrato de aportes 47007152025.	ver Carpeta 1.Clausula cuarta - obligaciones generales de el contratista - SubCarpeta 2.2	la ESAL cumple con esta obligación aportando informes tecnicos mes de febrero y mazo	
3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	1. Criterios de focalización/formato de preinscripción 2. Informe de pre-matricula 3. Matriz prematricula	ver Carpeta 1.Clausula cuarta - obligaciones generales de el contratista - SubCarpeta 2.3	Durante el periodo reportado la EAS cumplió con el proceso de focalización, cumpliendo los criterios de focalización. De la misma manera, se evidenció el proceso de pre-matricula a través de la pagina web https://prematricula.icbf.gov.co/ diligenciado extosamente por todos los participantes, se anexa reporte enviado por el Centro zonal y los que cuentan sin prematricula.	
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	SI	1. Certificado prohibición de actividades proselitista. 2. Acta de socializacion	ver Carpeta 1.Clausula cuarta - obligaciones generales de el contratista - SubCarpeta 2.4	En el marco de la revisión realizada la ESAL evidencia certificación del mes de febrero-marzo en la que manifiesta abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las UDS actividades proselitistas con firma de la Representante Legal.	
5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	1. Visitas de seguimiento	ver Carpeta 1. Clausula cuarta - obligaciones generales de el contratista - SubCarpeta 2.5	En el mes de febrero- marzo no realizaron visitas de seguimiento.	
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.				Durante el periodo de febrero y marzo la APF atendió oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	
7. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	1. Certificado emitido por la ESAL	ver Carpeta 1.Clausula cuarta - obligaciones generales de el contratista - SubCarpeta 2.7	Durante el periodo reportado de febrero y marzo la EAS no ha sido objeto de verificación por parte de los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado.	
8. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	1. Informe financiero mes de febrero - marzo del 2026	SECOPI II	En la legalización financiera se evidencia ejecución en los rubros previstos para el desarrollo del objeto del presente contrato	
9. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARAGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	1. Actas de cualificación al talento humano del mes de febrero y marzo	ver Carpeta Clausula cuarta - Obligaciones generales del contratista-SubCarpeta 9	La entidad realiza el proceso de inducción al talento humano del Hogar Infantil La Unión y Candelaria, socializando el marco institucional, normativo, técnico, operativo y pedagógico que orienta la prestación del servicio de educación inicial en el marco del ICBF, garantizando la atención integral y la protección de los derechos de las niñas y los niños.	
10. Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	1. Pantallazo Reporte de actualización de datos en la aplicación PROVEEDORES	ver Carpeta Clausula cuarta - Obligaciones generales del contratista-SubCarpeta 10	La EAS cuenta con la Sede principal en Av Ferrocarril # 29F - 43 Barrio Los faroles donde reposa la documentación relacionada a la ejecución del contrato.	
11. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	NO	1. Informe financiero mes de febrero - marzo del 2026	SECOPI II	Durante el periodo de febrero - marzo la entidad no realiza ningún tipo de reintegro	
12. Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDO - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	1. Certificado de discapacidad 2. Seguimiento al desarrollo 3. Registro de observación	ver Carpeta Clausula cuarta - Obligaciones generales del contratista-SubCarpeta 12	En el mes de febrero y marzo, en el Hogar Infantil Candelaria y el Hogar Infantil La Unión no se cuenta con comunidades étnicas en el sector, ni usuarios que pertenezcan a estas comunidades.	
13. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	N/A			No aplica para el periodo reportado	
14. En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reineración por ineficiencias.	N/A	N/A	N/A	durante el periodo objeto de evaluación, no se presentó ni se identificó una necesidad de atención de participantes adicionales en las unidades de servicio a cargo de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, no se active dicha disposición contractual, manteniéndose la cobertura dentro de los parámetros inicialmente pactados sin que esto constituya ineficiencia alguna.	
15. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	N/A	1. Certificado emitido por la ESAL	ver Carpeta Clausula cuarta - Obligaciones generales del contratista-SubCarpeta 15	Durante el periodo reportado de febrero y marzo no se presentaron siniestros. Sin embargo, la ESAL adjunta certificación indicando la no ocurrencia del mismo.	
16. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	NO	1. Contrato de Arrendamiento o Comodato	ver Carpeta Clausula cuarta - Obligaciones generales del contratista-SubCarpeta 16	Revisada la información suministrada, se constata que la entidad no aportó el documento equivalente que acredite la disposición del bien inmueble donde se presta el servicio de atención a la Primera Infancia. Por lo anterior, se solicita allegar el respectivo soporte conforme a lo establecido en la obligación contractual.	
17. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI			La ESAL para el periodo de febrero y marzo cumple con las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado de las cuales se presentan soportes de cumplimiento mensual.	

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA: DURANTE LA FASE PREPARATORIA	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1.(E) proceso de concertación aplica únicamente para los servicios que acogen mayoritariamente comunidades étnicas y para la modalidad Propia e Intercultural). EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	1. Informe Fase preparatoria.(Ver Informe Fase inicial cargado en SHAREPOINT contrato 47007152026 soportes primer comité.	ver Carpeta Clausula Quinta - Obligaciones especificas del contratista-SubCarpeta 1	La ESAL realiza durante la fase preparatoria la conformación del talento humano,presentación de contratos laborales, Gestión y articulación interinstitucional, Gestión de espacios físicos y dotación, Formalización de la población a atender, Elaboración y presentación del presupuesto, selección de proveedores de alimentos, firma del formato Compromiso de Confidencialidad de Información y Certificación por parte de la ESAL, el cual indica que los usuarios atendidos no pertenecen a ninguna comunidad étnica. Por lo tanto, Focalización:La Elaboración de Planes de Trabajo,Cualificación del Talento Humano,formación y Acompañamiento a Familia,Elaboración del Plan del Proceso Pedagógico,Actualización de Rutas.
2.(Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender.	N/A			NO APLICA
DURANTE FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.				
A. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y/o lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	1. Registro de Asistencia Mensual (RAM) 2. Certificado de cobertura atendida febrero y marzo	ver Carpeta Durante fase de implementación del contrato subcarpeta A subcarpeta 1.	Para el 02/02/2026 se inicia la prestación del servicio al servicio de Hogar Infantil. Así mismo, en la Certificación de cobertura atendida se evidencia 145 de 145 participantes atendidos en febrero y en marzo se evidencian 145 participantes atendidos, teniendo en cuenta que para el mes de febrero y marzo tienen el cupo completo de 145 asignados a la UDS.
2. Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio de caso que hace parte integral de este contrato. Servicio HOGAR INFANTIL, Modalidad Institucional con 2 UDS y cupos 145.	SI	1. Registro de Asistencia Mensual (RAM) 2. Certificado de cobertura atendida febrero y marzo	ver Carpeta Durante fase de implementación del contrato subcarpeta A subcarpeta 2.	Para el 02/02/2026 se inicia la prestación del servicio al servicio de Hogar Infantil. Así mismo, en la Certificación de cobertura atendida se evidencia 145 de 145 participantes atendidos en febrero y en marzo se evidencian 172 participantes atendidos, teniendo en cuenta que para el mes de febrero y marzo tienen el cupo completo de 145 asignados a la UDS.
B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Acta de formación a familias 2. Actas de cualificación al talento humano 3. Construcción del Pacto de convivencia (evidencias) 4.Avenidas de caracterización	ver Carpeta B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales subcarpeta 1	La ESAL cumple a cabalidad con esta obligación y los estándares derivados de esta según lo definido por el Manual Operativo y lineamientos del ICBF. Se evidencia cualificación al talento humano y formación a familias sobre la SOCIALIZACIÓN DE PACTO DE CONVIVENCIA - PATERNIDAD Y MATERNIDAD RESPONSABLE. Generar orientaciones a los padres de familia referente a la importancia de cumplir con los compromisos en el Pacto de Convivencia reconociendo claramente los Deberes y Derechos frente al otro.
2.Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños.	N/A			En el periodo de febrero y marzo no se realizaron actividades referente a esta obligación.
Estándar 1: Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños (y del documento de identidad de las mujeres gestantes). En los casos de no contarse orientada y hace seguimiento de la familia y cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.	SI	1. FORMATO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ver Carpeta B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales subcarpeta 1	Para el periodo reportado de febrero y marzo la Entidad creó un formato de verificación de documento de identidad. Para el mes de marzo, la Entidad relaciona la verificación realizada del documento de identidad, encontrando que: Ciento noventa (145) participantes cuenta con registro civil.
Estándar 2: Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas, los niños y mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos.	SI	1.Análisis de resultados de fichas de caracterización 2. Fichas de caracterización	ver Carpeta B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales subcarpeta 2	La APF relaciona las fichas de caracterización de manera digital, de todos los participantes y su análisis de resultados obtenidos.
Estándar 3: Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes.	SI	1. Certificación de no ocurrencia PH/UV 2. Protocolo de actuaciones antes alertas de amenaza vulneración e inobservancia	ver Carpeta B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales subcarpeta 3	La Entidad anexa certificación de no ocurrencia del mes de febrero y marzo y su protocolo.
Estándar 4: Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales,comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para niñas, niños y mujeres gestantes.	SI	1.Oficios de articulación febrero y marzo 2.Plan de Articulación y cronograma 3. Directorio Institucional	ver Carpeta B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales subcarpeta 4	Para el periodo de febrero se evidencian oficios de presentación a las Entidades y Autoridades del servicio,en el mes de marzo, se evidencia solicitud de concepto higienico sanitario para la Secretaría de Salud.
Estándar 5: Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y mujeres gestantes, sus familias, o cuidadores, y el talento humano de la UDS.	SI	1.Construcción de pacto de convivencia 2. Pacto de convivencia	ver Carpeta B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales subcarpeta 5	En el mes de febrero se evidencia la construcción del pacto de convivencia y en marzo, el documento construido teniendo en cuenta las voces de los niños, niñas, talento humano y padres de familia.
Estándar 6: Elaborar e implementar un plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores,mujeres gestantes que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niños y niñas, de manera que se promueva su desarrollo integral.	SI	1. Acta de formación a familias 2. Actas de cualificación al talento humano	ver Carpeta B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales subcarpeta 6	La ESAL cumple a cabalidad con esta obligación y los estándares derivados de esta según lo definido por el Manual Operativo y lineamientos del ICBF. Se evidencia cualificación al talento humano y formación a familias sobre la SOCIALIZACIÓN DE PACTO DE CONVIVENCIA - PATERNIDAD Y MATERNIDAD RESPONSABLE. Generar orientaciones a los padres de familia referente a la importancia de cumplir con los compromisos en el Pacto de Convivencia reconociendo claramente los Deberes y Derechos frente al otro.
Estándar 7: Facilita a la comunidad y a los participantes el ejercicio de control social sobre la calidad de la atención.	SI	1. Acta de primera socialización de servicio 2. Análisis cuantitativa de la jornada 3. Encuesta	ver Carpeta B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales subcarpeta 7	En revisión documental se evidencia acta de PRIMERA SOCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA PRIMERA INFANCIA realizada el 26/02/2026
C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1. Protocolo de Enfermedades Inmonoprevalentes 2. Cualificación al talento humano 3. Formación a familias	ver Carpeta C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición subcarpeta 1	La ESAL cumple a cabalidad con esta obligación y los estándares derivados de esta según lo definido por el Manual Operativo y lineamientos del ICBF. Se evidencia cualificación al talento humano y formación a familias sobre Rutas Integrales De Atención Ante Situación De Vulneración De Derechos (Ra) Objetivo: Identificar con claridad cuando un niño o niñas se encuentra en situación de vulnerabilidad de sus derechos y así tomar acciones frente la situación, realizada el 17 y 27/03/2026 y sobre LA LACTANCIA HUMANA se realizó por medio de infograma el día
2. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	SI	1. Minuta Patrón aprobada, lista de intercambios, análisis químico y guía de preparaciones	ver Carpeta C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición subcarpeta 2	Se evidencia Ciclos de menús y la documentación de Minuta Patrón aprobada por la Nutricionista Karina Diaz y se implementó en la ejecución de febrero.
3. Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía Técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	SI	1.Acta de equipos antropométricos	ver Carpeta C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición subcarpeta 3	La Entidad asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con calidad conforme a lo establecido en la Guía Técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF

Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	1. Listado de proveedores y sus anexos 3. Fichas técnicas de alimentos.	ver Carpeta C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición subcarpeta 4	Se anexa información de los proveedores aprobados por la Nutricionista del Centro Zonal para la oportuna prestación del servicio. De la misma manera, la ESAL cuenta con la información requerida para el adecuado almacenamiento y/o custodia, preparación y servicio de los alimentos.
5. Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complementen, modifique o derogue. PARAGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	N/A			No aplica para el periodo de febrero y marzo.
6. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	SI	1. Acta de formación a familias meses febrero- marzo	Carpeta A. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición subcarpeta 6	La ESAL cumple con esta obligación en el mes de febrero se realizó la socialización de Rutas integrales de Atención y en el mes de marzo,
Estándar 12: Identifica y reporta de forma oportuna los casos de brotes de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmisibles por alimentos (ETA)	SI	1. Certificación emitida por la ESAL de no ocurrencia de ETAS 2. Protocolo enfermedades transmitidas por alimentos ETAS.	ver Carpeta C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición subcarpeta Estandar 12	Durante el periodo reportado de febrero y marzo, no se presentaron casos de enfermedad transmitida por alimentos - ETAS.
Estándar 13: En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la aplicación de una minuta patrón.	SI	1. Registro de asistencia Mensual (RAM) 2. Registro 3. Entrega de alimentos	ver Carpeta C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición subcarpeta Estandar 13	La Entidad adjunta Registro de Asistencia Mensual (RAM) y evidencias fotográficas de la entrega de ración preparada a los niños y niñas beneficiarios del mes de febrero y marzo, teniendo en cuenta la Minuta patrón aprobada por la Nutricionista Karina Diaz en el HOGAR I. Candelaria y Union.
Estándar 14: En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo.	SI	1. Registro de asistencia Mensual (RAM) 2. Registro 3. Entrega de alimentos	ver Carpeta C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición subcarpeta Estandar 14	La Entidad adjunta Registro de Asistencia Mensual (RAM) y evidencias fotográficas de la entrega de ración preparada a los niños y niñas beneficiarios del mes de febrero y marzo, teniendo en cuenta la Minuta patrón aprobada por la Nutricionista Karina Diaz en el HOGAR I. Candelaria y Union
Estándar 15: Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hace seguimiento a los resultados.	SI	1. Formato de Capture Datos Antropométricos de las niñas y los niños. 2. Formato para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma en las niñas y niños menores de 5 años.	ver Carpeta C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición subcarpeta Estandar 15	APF FUNADINCA realizó desde el inicio de la atención realizó la Toma de Medidas Antropométricas de los usuarios en el mes de febrero en en los hogares infantiles, anexando Formato Capture. Así mismo, se realizó la toma de identificación de signos físicos asociados a la DNT del mes de febrero y marzo.
Estándar 16: Cuenta con el concepto higiénico sanitario favorable, emitido por la autoridad sanitaria competente.	SI	1. Concepto higiénico sanitario	ver Carpeta C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición subcarpeta Estandar 16	Se identifica Concepto higiénico sanitario con fecha de febrero 2025.
Estándar 17: La unidad de servicio cuenta con Plan de Saneamiento Básico que contiene los programas y los formatos de verificación o control	SI	1. Formatos y Plan de saneamiento básico 2. Registro fotográfico de limpieza y desinfección	ver Carpeta C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición subcarpeta Estandar 17	La ESAL ejecuta a cabalidad los procesos de limpieza y desinfección mediante la aplicación de formatos y seguimiento de procesos diarios correspondientes al mes de febrero y marzo.
Estándar 18: Documenta las Buenas Prácticas de Manufactura - BPM	SI	1. Formatos y Plan BPM	ver Carpeta C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición subcarpeta Estandar 18	La ESAL ejecuta a cabalidad los procesos de BPM mediante la aplicación de formatos y seguimiento de procesos diarios del mes de febrero y marzo.
Estándar 19: Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en el almacenamiento de alimentos	SI	1. Formatos y Plan BPM	ver Carpeta C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición subcarpeta Estandar 19	La ESAL ejecuta a cabalidad los procesos de BPM mediante la aplicación de formatos y seguimiento de procesos diarios del mes de febrero y marzo.
Estándar 20: Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en la preparación de alimentos	SI	1. Formatos y Plan BPM	ver Carpeta C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición subcarpeta Estandar 20	La ESAL ejecuta a cabalidad los procesos de BPM mediante la aplicación de formatos y seguimiento de procesos diarios del mes de febrero y marzo.
Estándar 21: Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en el servicio y distribución de alimentos.	SI	1. Formatos y Plan BPM	ver carpeta 3.3 Obligaciones del componente de Salud y Nutricion subcarpeta 2.3.2	La ESAL ejecuta a cabalidad los procesos de limpieza y desinfección y BPM mediante la aplicación de formatos y seguimiento de procesos diarios correspondiente al mes de diciembre.
Estándar 22: El personal manipulador de alimentos aplica Buenas Prácticas de Manufactura.	SI	1. Formatos y Plan BPM	ver Carpeta C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición subcarpeta Estandar 22	La ESAL ejecuta a cabalidad los procesos de BPM mediante la aplicación de formatos y seguimiento de procesos diarios del mes de febrero y marzo.
D. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Recreación (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Cronograma de reflexión pedagógica Acciones de buen trato Planeación pedagógica y registro fotográfico 4. Seguimiento al desarrollo y Escalas de valoración 5. Acta de reflexión pedagógica 6. Proyecto 7. Calendario	2. ver carpeta D. Obligaciones del componente Proceso pedagógico subcarpeta 1	Se evidencia cronograma de reflexión pedagógica proyectado desde febrero a diciembre, se evidencian acciones realizadas con los usuarios de buen trato, junto con las planeaciones, registro de observación al desarrollo correspondiente al mes de marzo, su seguimiento, Proyecto pedagógico de los HOGARES INFANTILES con sus evidencias fotográficas y evaluación de las actividades desarrolladas del presente mes.
2. Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER)	N/A			No aplica para la modalidad contratada.
3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).	N/A			No aplica para la modalidad contratada.
4. Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMi BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMi BienVenir).	N/A			No aplica para la modalidad contratada.
Estándar 24: Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores (mujeres gestantes).	SI	1. Proyecto Pedagógico	ver carpeta D. Obligaciones del componente Proceso pedagógico subcarpeta Estandar 24	La ESAL presenta el documento de Proyecto pedagógico construido por cada HOGAR INFANTIL UNION denominado "la iguana y sus amigos" CANDELARIA denominado " la exporacion de mis pequeñines".
Estándar 25: Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.	SI	1. Planeaciones pedagógicas y registro fotográfico Celebración de días épicos	2. ver carpeta D. Obligaciones del componente Proceso pedagógico subcarpeta Estandar 25	La ESAL anexa planeaciones pedagógicas del mes de febrero-marzo junto con sus valoraciones y registro fotográfico de la celebración de épico DIA DEL HOMBRE, DIA DE LA MUJER, DIA DEL AGUA.
Estándar 26: Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.	SI	1. Registro fotográfico de actividades de buen trato con los participantes.	ver carpeta D. Obligaciones del componente Proceso pedagógico subcarpeta Estandar 26	En el mes de febrero-marzo se evidencia registro fotográfico de actividad sobre el valor de del mes TOLERANCIA.
Estándar 27: Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas.	SI	1. Registro fotográfico de ambientes enriquecidos	ver carpeta D. Obligaciones del componente Proceso pedagógico subcarpeta Estandar 27	La Entidad anexa registro fotográfico de los ambientes enriquecidos de las actividades pedagógicas realizadas durante el mes de febrero-marzo.
Estándar 28: Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias o cuidadores como mínimo tres veces al año.	SI	1. Reporte Seguimiento al desarrollo 3ra aplicación de Escalas de valoración y su socialización	2. ver carpeta D. Obligaciones del componente Proceso pedagógico subcarpeta Estandar 28	El talento humano realiza el seguimiento al desarrollo de cada niña y niño vinculado a los 2 H, correspondiente al mes de febrero-marzo.
Estándar 29: Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo.	N/A			En el mes de febrero-marzo se realizó jornada de reflexión pedagógica.

E.Obligaciones del Componente Talento Humano	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio. Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Hojas de vida talento humano 2. Contratos laborales 3. Acta de inducción talento humano 4. Acta de cualificación al talento humano 5. Reporte cuantame de talento humano	ver carpeta E. Obligaciones del Componente Talento Humano subcarpeta 1	La ESAL cumple a cabalidad con este componente de calidad y los estándares derivados de esta según lo definido por el Manual Operativo y lineamientos del ICBF. La ESAL evidencia Acta de inducción a talento humano realizada el 30 de enero, sus hojas de vida.
2. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	N/A	1. Certificación emitida por la ESAL.	ver carpeta E. Obligaciones del Componente Talento Humano subcarpeta 2	La ESAL para el presente mes de FEBRERO-MARZO NO cuenta con niños o niñas que tengan discapacidad múltiple. Por lo tanto no se requieren profesionales con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple.
3. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS- contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitano, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARAGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación.	SI	1. Certificación emitida por la ESAL.	ver carpeta E. Obligaciones del Componente Talento Humano subcarpeta 3	En el mes de diciembre las unidades de servicios vinculadas al contrato 47007152026 celebrado con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF presenta el personal del contrato del Hogar infantil HI no presenta protección constitucional.
PARAGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación)de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.				
Estándar 30: Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas los niños y mujeres gestantes con un enfoque diferencial.	SI	1. Proceso de selección del talento humano informe tecnico conformacion del talento humano- hojas de vida.	Ver informe fase preparatoria ver carpeta E. Obligaciones del Componente Talento Humano subcarpeta Estandar 30	Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias, con un enfoque diferencial. Para el mes de febrero-marzo, no hubo ingreso de talento humano nuevo.
Estándar 31: Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, de acuerdo con lo establecido en las tablas de proporción de talento humano para la modalidad por servicio.	SI	1. Proceso de selección del talento humano informe tecnico conformacion del talento humano- hojas de vida. 2.Acta Induccion talento humano	Ver informe fase preparatoria ver carpeta E. Obligaciones del Componente Talento Humano subcarpeta Estandar 31	La Entidad documenta e implementa un proceso de selección, inducción evidenciado en la Fase preparatoria de conformación del talento humano, sus hojas de vida y contratos laborales y actas de inducción correspondiente al informe tecnico de febrero el cual fue aprobado por el
Estándar 32: Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano de acuerdo con la oferta territorial-sectorial.	N/A			En el mes de febrero-marzo se realizaron cualificaciones al talento humano.
Estándar 33: Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano, de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población	SI	1. Acta Induccion talento humano	ver carpeta E. Componente talento humano subcarpeta 33	La ESAL evidencia Acta de inducción a talento humano realizada el 30 de enero, sus hojas de vida. Para el mes de febrero-marzo, no hubo ingreso de talento humano nuevo y no se realizaron cualificaciones al talento humano.
F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Póliza de seguros de accidentes 2.Relacion de disponibilidad de servicios publicos 3.Registro de novedades 4. Oficio Certificación zona fuera de riesgo 5. Plan de Gestion de Riesgos de accidentes y Desastres	ver carpeta F.Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotacion subcarpeta 1	La ESAL cumple a cabalidad con este componente de calidad y los estándares derivados de esta según lo definido por el Manual Operativo y lineamientos del ICBF. Se evidencia la Póliza de seguros de accidentes de 145 asignados a la UDS.
2. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI	1. Registro fotografico	ver carpeta F Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotacion subcarpeta 2	Se evidencian registro fotografico donde se observan los espacios de libre acceso a los HOGARES INFANTILES ajustados para garantizar el acceso y participación de usuarios con discapacidad.
Estándar 34: Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente	SI	1. Certificación zona fuera de riesgo	ver carpeta F Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotacion subcarpeta Estandar 34	La ESAL adjunta Concepto uso de suelo realizado en octubre del 2021
Estándar 37: El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad.	SI	1. Certificación zona fuera de riesgo	ver carpeta F Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotacion subcarpeta Estandar 37	La ESAL adjunta Concepto uso de suelo realizado en octubre del 2021
Estándar 38: El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.	SI	1. Registro fotografico	ver carpeta F Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotacion subcarpeta Estandar 38	Se evidencian registro fotografico donde se observan los espacios de libre acceso en los HI ajustados para garantizar el acceso y participación de usuarios con discapacidad.
Estándar 39: Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS y aprobado por el comité técnico operativo.	SI	1.Relacion de disponibilidad de servicios publicos	ver carpeta F Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotacion subcarpeta Estandar 39	La ESAL cumple a cabalidad con este componente de calidad y los estándares derivados de esta según lo definido por el Manual Operativo y lineamientos del ICBF. Se anexa relacion de la disponibilidad de servicios publicos en el HI.
Estándar 41: Documentar e implementar un plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.	SI	1. Protocolo para el control de Riesgos y Manejo de accidentes	ver carpeta F Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotacion subcarpeta Estandar 41	La ESAL adjunta Protocolo para control y manejo de accidentes adoptado al contexto de la UDS.
Estándar 43: Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños, y las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente las mismas.	SI	1. Registro de novedades	ver carpeta F Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotacion subcarpeta Estandar 43	La ESAL cumple a cabalidad con este componente de calidad y los estándares derivados de esta según lo definido por el Manual Operativo y lineamientos del ICBF, se evidencian registro de Novedades del mes de febrero-marzo
Estándar 44: Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas, los niños y las mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.	SI	1. Póliza de seguros de accidentes	ver carpeta F Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotacion subcarpeta Estandar 44	La ESAL FUNADINCA anexa póliza de seguros de accidentes donde indican las generalidades y especificidades de su contrato, amparos y participantes vinculados a esta actualizada para el mes de febrero-marzo.
Estándar 45: Documenta e implementa el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.	SI	1. Plan de Respuesta de emergencia	ver carpeta F Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotacion subcarpeta Estandar 45	La ESAL adjunta Plan de Respuesta de emergencias adoptado al contexto de la UDS.
G.Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1.Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1.Protocolo PQRS y actas de apertura de buzón laborales 2. Contratos laborales 3. Directorio 4. Evidencia fotografica de custodia de documentos 5.Reporte cuantame th y beneficiarios	ver carpeta G Obligaciones del Componente Administrativo y de gestion subcarpeta 1	La EAS cumple a cabalidad con este componente de calidad y los estándares derivados de esta según lo definido por el Manual Operativo y lineamientos del ICBF.
Estándar 52: Vincula al talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.	SI	1. Contratos laborales	ver carpeta G Obligaciones del Componente Administrativo y de gestion subcarpeta Estandar 52	La Entidad anexa los Contratos laborales de cada uno del personal talento humano el cual fue firmado al inicio del contrato. Para el mes de febrero-marzo, no hubo ingreso de talento humano nuevo.
Estándar 53: Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, mujeres gestantes, sus familias o cuidadores, el talento humano y la gestión administrativa y financiera.	SI	1. Registro fotografico de archivadores	ver carpeta G Obligaciones del Componente Administrativo y de gestion subcarpeta Estandar 53	Se evidencia que la ESAL documenta e implementa la gestion documental en la información de los beneficiarios,familias, talento humano y la gestión administrativa y financiera.Se evidencia registro fotografico de archivadores y gestion documental.
Estándar 54: Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definen las entidades competentes.	SI	1.Reporte cuantame th y beneficiarios	ver carpeta G Obligaciones del Componente Administrativo y de gestion subcarpeta Estandar 54	La Entidad Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definen las entidades competentes para el mes de febrero-marzo.
Estándar 55: Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas, los niños y mujer gestante en un directorio completo y actualizado.	SI	1.Directorio telefonico	ver carpeta G Obligaciones del Componente Administrativo y de gestion subcarpeta Estandar 55	La ESAL FUNADINCA cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas, los niños en un directorio completo y actualizado para el mes de febrero -marzo.
Estándar 56: Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.	SI	1. Acta apertura de buzón de PQRSF Protocolo para tratamiento y apertura de buzón PQRSF	2. ver carpeta G Obligaciones del Componente Administrativo y de gestion subcarpeta Estandar 56	En el periodo reportado, la EAS anexa Actas de apertura con evidencia fotografica en donde se realiza socialización con los padres de familia en la formacion realizada el 20/03/2026.
H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)

Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfono, horario de atención, número de atención en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	1. Acta de compromiso para establecer entrega de alimentos de Alto Valor Nutricional 2. Actualización - configuración de datos puntos de entrega AAVN - 2024 3.Registro fotografico	Ver carpeta H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN subcarpeta 1	Al inicio de la ejecución del contrato la ESAL relaciona y selecciona los puntos de entrega de AAVN del HI para el recibimiento, custodia y entrega a los beneficiarios vinculados, aportando la información requerida por cada uno de los puntos junto su registro fotográfico y responsable.	
2. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	1. Acta de entrega de AAVN a unidades ejecutoras 2. Registro fotografico almacenamiento y transporte 3. Formato de entrega de AAVN - beneficiarios	Ver carpeta H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN subcarpeta 2	La ESAL Recibe el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacena cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, se anexa registro fotografico. Para el mes de marzo, se suministró a los HI para consumo y para entrega en el presente mes.	
3. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	1.Formato control de inventarios Formato de entrega AAVN a unidades ejecutoras Formato de entrega de AAVN - beneficiarios	2. Ver carpeta H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN subcarpeta 3	Para el mes de marzo, se suministró a los HI para consumo y para entrega en el presente mes.	
4. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	N/A			NO APLICA	
5.Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	1. Certificado emitido por la ESAL	Ver carpeta H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN subcarpeta 5	Durante el periodo reportado de FEBRERO- MARZO no se realizaron asesorías técnicas referente al AAVN. Sin embargo, la ESAL adjunta certificación donde indica que para octubre no se convocaron actividades por parte del ICBF para el uso adecuado de los AAVN durante la prestación del servicio en las 2 Unidades de Servicio.	
6.Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	1. Formato acta de reunion de comité de control social y veeduría ciudadana	Ver carpeta H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN subcarpeta 6	En el mes de FEBRERO-MARZO, se evidencian actas de visita de comité de control social en donde se realizó verificación en la entrega de AAVN del mes de noviembre.	
7. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	1. Certificado emitido por la ESAL	Ver carpeta H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN subcarpeta 7	Durante el periodo reportado de FEBRERO-MARZO a la ESAL no se le realizaron requerimientos por parte de organismos de control del Estado.	
8. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	1. Certificado emitido por la ESAL	Ver carpeta H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN subcarpeta 8	Durante el periodo reportado de MARZO no se presentaron vencimientos o averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida. Sin embargo, la Entidad anexa certificación como soporte de no ocurrencia de estos.	
9. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	N/A	1. Formato acta de visita del instrumento de seguimiento al cumplimiento de Condiciones para la recepción, almacenamiento, y control de alimentos de alto valor nutricional en el punto de entrega.	Ver carpeta H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN subcarpeta 9	Durante el periodo reportado de febrero-marzo, la Entidad no recibió visitas de ICBF o interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional de los dos puntos Hogares Infantiles.	
I.Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos)		Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1.El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales", y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	f1.g5.abs_formato_de_seguimiento_compras_locales_v13	2. Facturas y documentos Soportes	SECOPI II	La ESAL presenta formato de seguimiento compras locales en su formato vigente, y luego de la validación correspondiente se obtienen los siguientes porcentajes de cumplimiento: Febrero: Luego de la validación se evidencia un cumplimiento del 32,71%. Marzo: Luego de la validación se evidencia un cumplimiento del 32,09%.
2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARAGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que tal efecto define el ICBF.	SI	1. Informe financiero mes de febrero - marzo del 2026		SECOPI II	La ESAL presenta facturas de compras a PP , AFCEC e INDUSTRIA TRANSFORMADORA y sus respectivos soporte de pago a estos dentro de los tiempos establecidos en la ley.
J.Obligaciones del registro y presentación de información		Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI		1.Reporte Cuatremte beneficiarios vinculados	Ver carpeta J- Obligaciones del registro y presentación de información subcarpeta 1	A la ESAL FUNADINCA Realiza el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas del mes de febrero- marzo.
2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, los datos de Razon Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI		1. Pantallazo de Aplicativo SIA PROVEEDORES	Ver carpeta J- Obligaciones del registro y presentación de información subcarpeta 2	La ESAL FUNADINCA realiza la actualización de datos e información requerida de esta en el Aplicativo PROVEEDORES.
3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuatremte regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, número de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI		1. Pantallazo de Aplicativo SIA PROVEEDORES	Ver carpeta J- Obligaciones del registro y presentación de información subcarpeta 3	La ESAL FUNADINCA realiza la actualización de datos e información requerida de esta en el Aplicativo PROVEEDORES.
4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuatremte los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georeferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI		1. Reporte de UDS	Ver carpeta J- Obligaciones del registro y presentación de información subcarpeta 4	La ESAL realiza la actualización de los datos de la UDS al inicio del contrato.
5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	N/A				No aplica para la modalidad contratada.
6. Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georeferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	SI		1. Reporte Cuatremte beneficiarios vinculados	Ver carpeta J- Obligaciones del registro y presentación de información subcarpeta 6	La Entidad realiza el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención del mes de febrero.

Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF define del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	SI	1. Reporte de talento humano - Cuentame	Ver carpeta J- Obligaciones del registro y presentación de información subcarpeta 7	La ESAL anexa reporte donde realiza el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF define del talento humano contratado para la atención de los participantes del mes de febrero-marzo.
8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuentame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuentame y generar las acciones respectivas.	SI	1. Reporte y formato de desvinculaciones de beneficiarios	Ver carpeta J- Obligaciones del registro y presentación de información subcarpeta 8	En el mes de febrero-marzo se realizaron desvinculaciones a beneficiarios, lo cual se evidencia en el Reporte.
9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuentame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	N/A	1. Certificado emitido por la ESAL.	Ver carpeta J- Obligaciones del registro y presentación de información subcarpeta 9	No aplica, sin embargo la ESAL anexa certificación donde indica que durante el reportado de febrero-marzo no se presentaron presuntos hechos de violencia, lesiones, accidentes y fallecimientos.
10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuentame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	1. Pantallazo de correo de solicitud	Ver carpeta J- Obligaciones del registro y presentación de información subcarpeta 10	La ESAL solicita el 05/02/2026 la activación del usuario en el aplicativo cuentame a MIS adjuntando todos los soportes del responsable del Cuentame.
11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	SI	1. Reporte cargue de RAM - Cuentame 2. RAM en físico	Ver carpeta J- Obligaciones del registro y presentación de información subcarpeta 11	La ESAL FUNADINCA registró la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado de diciembre tanto físico como digital.
12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A		Ver carpeta J- Obligaciones del registro y presentación de información subcarpeta 12	No aplica para el periodo reportado.
13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI	1. Formato Compromiso de confidencialidad de la información	Ver carpeta J- Obligaciones del registro y presentación de información subcarpeta 13	La EAS evidencia formatos de Compromiso de confidencialidad firmado por la Representante Legal 04/02/2026.
14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARAGRAFO TERCERO: En caso de evidencia falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación	SI	1. Reporte de talento humano - Cuentame	Ver carpeta J- Obligaciones del registro y presentación de información subcarpeta 14	La ESAL anexa reporte donde realiza el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF define del talento humano contratado para la atención de los participantes.
K. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	SI	1. Acta de Comité técnico operativo.	Carpeta SharePoint Primera infancia 2026, actas de comités contrato 47007152025.	Se aprueba presupuesto. Para la vigencia 2026 Aporte en dinero del ICBF: CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$417.890.035), el cual se encarga de la siguiente manera: • Para la vigencia 2025, la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$9.280). • Para la vigencia 2026 la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$417.880.755).
2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	SI	1. Acta de Comité técnico operativo.	Carpeta SharePoint Primera infancia 2026, actas de comités contrato 47007152025.	Se aprueba ejecución del Aporte de la Entidad: Aporte en contrapartida del contratista, por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$8.357.801).
3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que recibe para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	1. Informe legalización financiera. 2. Oficio radicación legalización financiera.	1. Carpeta SharePoint legalización financiera. 2. Secop II ejecución del contrato.	La ESAL presenta legalización financiera con sus soportes correspondientes de pagos a proveedores y talento humano, así mismo extracto bancario donde se evidencia los movimientos, para el mes de febrero presenta legalización financiera bajo radicado No. 202649001000013912 de fecha 06/03/2026 y mes de marzo presenta legalización financiera bajo radicado No. 202649001000021762 de fecha 09/04/2026.
4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARAGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARAGRAFO TERCERO: Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. PARAGRAFO CUARTO: La EAS deberá presentar la información contable al supervisor	SI	1. Informe Financiero 2. Certificado de cuenta 3. Extracto Bancario	1. Carpeta SharePoint legalización financiera. 2. Secop II ejecución del contrato.	La ESAL aporta cuenta bancaria ahorros exclusiva para el uso de recursos del contrato de aportes No. 47007152025, así mismo suministra certificación bancaria al momento de tramitar los desembolsos. En extracto bancario se evidencia el uso exclusivo del contrato de aportes, Cuenta BANCOOMEVA. 81022000000013. Revisión de recursos - Mes de febrero: Saldo inicial: \$0.00. Rendimientos: \$6.384.54. Total débitos: \$21.182.071.87. Total créditos: \$137.270.634.54. Saldo final: \$116.088.562.67. Revisión de recursos - Mes de marzo: Saldo inicial: \$116.088.562.67. Rendimientos: \$36.307.66. Total débitos: \$100.256.703.35. Total créditos: \$45.587.66. Saldo final: \$15.877.446.98.
5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que lleguen a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	1. Informe Financiero 2. Certificado de cuenta 3. Extracto Bancario	1. Carpeta SharePoint legalización financiera. 2. Secop II ejecución del contrato.	La ESAL aporta cuenta bancaria ahorros exclusiva para el uso de recursos del contrato de aportes No. 47007152025, así mismo suministra certificación bancaria al momento de tramitar los desembolsos. En extracto bancario se evidencia el uso exclusivo del contrato de aportes, Cuenta BANCOOMEVA. 81022000000013.
6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	1. Certificado emitido por la ESAL, evidencias fotográficas en la HI	Clausula sexta - Obligaciones de el Contratista Cualificadas por su Especial Relevancia o Impacto. Subcarpeta 1	La ESAL, notifica a sus participantes, la gratitud absoluta en la prestación del servicio que ofrece a la comunidad. Bajo ningún motivo, deberán cancelar algún valor monetario, para acceder a los beneficios a los cuales tiene derecho como beneficiario de los HI adscritos al contrato 47007152025, acordado entre nuestra entidad y el centro zonal 1, de la ciudad de Santa Marta, meses febrero-marzo.



7.Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	1. Contratos del talento humano vinculado. 2. Pago de honorarios al talento humano. (Legalización financiera)	Carpeta SharPoint Fase Inicial, Conformación talento humano. 1. Carpeta SharPoint legalización financiera. Secop II ejecución del contrato. 2.	El talento humano se encuentra vinculado mediante contratos de prestación de servicios profesionales, razón por la cual cada persona es responsable del pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales. No obstante, en las respectivas legalizaciones correspondientes a la ejecución de los meses de febrero y marzo se evidencia el pago de los honorarios al talento humano vinculado. Así mismo, el operador reporta para el mes de febrero un total de trece (13) personas vinculadas por nómina, para lo cual presenta la planilla de aportes No. 9501416914, por un valor de \$8.924.000. Para el mes de marzo no se presenta pago de planilla debido a déficit presupuestal.
8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	SI	1. Informe legalización financiera. 2. Oficio radicación legalización financiera.	1. Carpeta SharPoint legalización financiera. 2. Secop II ejecución del contrato.	La ESAL presenta legalización financiera con sus soportes correspondientes de pagos a proveedores y talento humano, así mismo extracto bancario donde se evidencia los movimientos, para el mes de febrero presenta legalización financiera bajo radicado No. 202649001000013912 de fecha 06/03/2026 y mes de marzo presenta legalización financiera bajo radicado No. 202649001000021762 de fecha 09/04/2026.
9. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato	NO	1. Informe legalización financiera.	1. Carpeta SharPoint legalización financiera. 2. Secop II ejecución del contrato.	La ESAL en los periodos de febrero - marzo no realiza consignación de rendimientos financieros.



10. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	1. Informe legalización financiera.	SECOPII	<p>Manejo de recursos – Tasas Compensatorias Mes: Febrero Ingresos iniciales presupuestados por periodo: \$7.616.415 Ingresos ajustados por periodo: \$4.489.415 Total presupuesto para el periodo: \$3.127.000 Ajuste por saldos de ejecución del periodo anterior: \$0 Total disponible para el periodo: \$3.127.000 Egresos del periodo: Infraestructura: \$1.845.812 Gastos operativos: \$536.400 Dotación consumo: \$743.030 Total egresos del periodo: \$3.125.242 Saldo de ejecución del periodo: \$1.758</p> <p>Manejo de recursos – Tasas Compensatorias Mes: Marzo Ingresos iniciales presupuestados por periodo: \$7.616.415 Ingresos ajustados por periodo: \$5.337.415 Total presupuesto para el periodo: \$2.279.000 Ajuste por saldos de ejecución del periodo anterior: \$1.758 Total disponible para el periodo: \$2.280.758 Egresos del periodo: Infraestructura: \$1.263.877 Gastos operativos: \$428.800 Dotación consumo: \$585.900 Total egresos del periodo: \$2.278.577 Saldo de ejecución del periodo: \$2.181</p>
11. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	1. Informe legalización financiera. 2. Oficio radicación legalización financiera.	1. Carpeta SharPoint legalización financiera. 2. Secop II ejecución del contrato.	La ESAL presenta en informe financiero el valor total ejecutado correspondiente al rubro de alimentación (RPP), discriminado por servicio a los meses comprendidos de febrero y marzo.
12. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	1. Informe legalización financiera. 2. Oficio radicación legalización financiera.	1. Carpeta SharPoint legalización financiera. 2. Secop II ejecución del contrato.	La ESAL presenta legalización financiera con sus soportes correspondientes de pagos a proveedores y talento humano, así mismo extracto bancario donde se evidencia los movimientos, para el mes de febrero presenta legalización financiera bajo radicado No. 202649001000013912 de fecha 06/03/2026 y mes de marzo presenta legalización financiera bajo radicado No. 202649001000021762 de fecha 09/04/2026.
13. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	1. Informe legalización financiera. 2. Oficio radicación legalización financiera. 3. Extractos bancarios.	1. Carpeta SharPoint legalización financiera. 2. Secop II ejecución del contrato.	En el marco de la revisión financiera, se observa que los recursos desembolsados por el ICBF son destinados para llevar a cabo la correcta ejecución del contrato 47007152025.
14. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio; b) Inicio tardío de la prestación del servicio; c) Talento humano no contratado; d) Raciones no entregadas; e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas; f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A			No aplica para el periodo.
15. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A			No aplica para el periodo.
16. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	N/A			No aplica para el periodo.
17. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRAFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inyecciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A			No aplica para el periodo.
CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO. Entre las distintas obligaciones generales y específicas pactadas en el presente contrato a cargo de EL CONTRATISTA se entenderán cualificadas por su especial relevancia o impacto las indicadas en las siguiente cláusula y subcláusulas.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recado de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO. Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retiro del servicio.	SI	1. Certificación recado de tasa compensatoria .	ver Carpeta CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO subcarpeta 1	<p>Manejo de recursos – Tasas Compensatorias Mes: Febrero Ingresos iniciales presupuestados por periodo: \$7.616.415 Ingresos ajustados por periodo: \$4.489.415 Total presupuesto para el periodo: \$3.127.000 Ajuste por saldos de ejecución del periodo anterior: \$0 Total disponible para el periodo: \$3.127.000 Egresos del periodo: Infraestructura: \$1.845.812 Gastos operativos: \$536.400 Dotación consumo: \$743.030 Total egresos del periodo: \$3.125.242 Saldo de ejecución del periodo: \$1.758</p> <p>Manejo de recursos – Tasas Compensatorias Mes: Marzo Ingresos iniciales presupuestados por periodo: \$7.616.415 Ingresos ajustados por periodo: \$5.337.415 Total presupuesto para el periodo: \$2.279.000 Ajuste por saldos de ejecución del periodo anterior: \$1.758 Total disponible para el periodo: \$2.280.758 Egresos del periodo: Infraestructura: \$1.263.877 Gastos operativos: \$428.800 Dotación consumo: \$585.900 Total egresos del periodo: \$2.278.577 Saldo de ejecución del periodo: \$2.181</p>
2. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	SI	1. Certificación emitida por la ESAL	ver Carpeta CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO subcarpeta 1	La EAS anexa certificación en donde indica que durante el periodo reportado de FEBRERO-MARZO no hubo ingreso o se solicitó algún ingreso de personal ajeno o terceros a las UDS.
3. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1. Infografía RIA Acta de formación a familias Plan de formación a familias de cualificación al talento humano Protocolo de vulneración de derechos	2. ver Carpeta CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO subcarpeta 1 3. Plan de formación a familias 4. Plan de cualificación al talento humano 5. Protocolo de vulneración de derechos	La ESAL cumple a cabalidad con esta obligación y los estándares derivados de esta según lo definido por el Manual Operativo y lineamientos del ICBF. Se evidencia cualificación al talento humano y formación a familias sobre la SOCIALIZACION DE PACTO DE CONVIVENCIA - PATERNIDAD Y MATERNIDAD RESPONSABLE. Generar orientaciones a los padres de familia referente a la importancia de cumplir con los compromisos en el Pacto de Convivencia reconociendo claramente los Deberes y Derechos frente al otro.
4. Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARAGRAFO. En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1. Formato de certificación de la no ocurrencia de Presuntos Hechos de violencia, lesiones, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de Primera Infancia. 2. Actas de formación a familias	ver Carpeta CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO subcarpeta 1	La EAS anexa certificación donde indica que durante el periodo reportado FEBRERO-MARZO no se presentaron presuntos hechos de violencia, lesiones, accidentes y fallecimientos. En el mes de diciembre se evidenciamos a familias sobre la SOCIALIZACION DE PACTO DE CONVIVENCIA - PATERNIDAD Y MATERNIDAD RESPONSABLE. Generar orientaciones a los padres de familia referente a la importancia de cumplir con los compromisos en el Pacto de Convivencia reconociendo claramente los Deberes y Derechos frente al otro.
5. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	SI	1. Acta de formación a familias 2. Plan de formación a familias de cualificación al talento humano Protocolo de vulneración de derechos	ver Carpeta CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO subcarpeta 1	En el mes de febrero-marzo se evidencia formación a familias sobre la SOCIALIZACION DE PACTO DE CONVIVENCIA - PATERNIDAD Y MATERNIDAD RESPONSABLE. Generar orientaciones a los padres de familia referente a la importancia de cumplir con los compromisos en el Pacto de Convivencia reconociendo claramente los Deberes y Derechos frente al otro y PROTOCOLO DE VULNERACION DE DERECHO.
6. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	SI	1. Formato de certificación de la no ocurrencia de Presuntos Hechos de violencia, lesiones, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de Primera Infancia. 2. Actas de formación a familias	ver Carpeta CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO subcarpeta 1	En el mes de FEBRERO-MARZO se evidenciamos a familias sobre la SOCIALIZACION DE PACTO DE CONVIVENCIA - PATERNIDAD Y MATERNIDAD RESPONSABLE. Generar orientaciones a los padres de familia referente a la importancia de cumplir con los compromisos en el Pacto de Convivencia reconociendo claramente los Deberes y Derechos frente al otro y PROTOCOLO DE VULNERACION DE DERECHO.

7. Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	N/A				NO APLICA
8. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoga a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	1. Pantallazo Reporte de actualización de datos en la aplicación PROVEEDORES.	ver Carpeta 2. Obligaciones generales -SubCarpeta 1		La EAS cuenta con la Sede principal en Av.Ferrocarri # 29F - 43 Barrio Los faroles donde reposa la documentación relacionada a la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	Informe financiero	Cláusula sexta - Obligaciones de el Contratista Cualificadas por su Especial Relevancia o Impacto. Subcarpeta 1		Mediante la revisión de los informes financieros presentados, se evidencia el cumplimiento de la obligación consistente en acatar las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, en cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo celebrados. Para tal efecto, la ESAL adjunta los respectivos certificados de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y de obligaciones con proveedores, garantizando en todo caso la indemnidad del ICBF frente a cualquier reclamación de carácter laboral o prestacional.
10. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	SI	1. Legalización financiera, soportes de pago a proveedores y talento humano vinculado.	Cláusula sexta - Obligaciones de el Contratista Cualificadas por su Especial Relevancia o Impacto. Subcarpeta 1		De la revisión de los informes financieros se constata el cumplimiento oportuno de los pagos a proveedores y a los prestadores de servicios profesionales y técnicos vinculados a la operación del servicio, para lo cual la ESAL aporta los certificados de paz y salvo y los soportes correspondientes.
11. Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normalidad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	SI	1. Formatos y Plan de saneamiento básico 2. Formatos y Plan BPM 3.Registro fotográfico de limpieza y desinfección de residuos sólidos 5.Manuales	ver Carpeta CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO subcarpeta 1		LA ENTIDAD anexa los formatos de Plan De Saneamiento Básico evidencia fotografía de la implementación del plan remite el correo donde se envío el plan para su aprobación
12. Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o ración lista para consumir (RLC) según lo define el ICBF en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidos por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	SI	1.Ciclos de Menus de acuerdo al ICBF 2.Análisis del contenido nutricional de la minuta 3.Contenido de la RPP 4.Minuta RPP 5. Lista de intercambio de alimentos.	ver Carpeta CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO subcarpeta 1		La Entidad adjunta Registro de Asistencia Mensual (RAM) y evidencias fotográficas de la entrega de ración preparada a los niños y niñas beneficiarios del mes de FEBRERO-MARZO, teniendo en cuenta la Minuta patrón aprobada por la Nutricionista Karina Diaz en el HOGAR L LA UNION y CANDELARIA.
13. Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metodología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	SI	1. Formato de Capture Datos Antropométricos de las niñas y los niños. 2. Formato para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma en las niñas y niños menores de 5 años.	ver Carpeta CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO subcarpeta 1		La ESAL FUNADINCA en el mes de FEBRERO-MARZO se realizó la Toma 1 de Medidas Antropométricas de los usuarios en los HI CANDELARIA y LA UNION, anexando Formato Capture y Formato de identificación de signos físicos del mes de febrero-marzo.
14. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	N/A				En el periodo reportado de febrero-marzo no se identificaron y/o diagnosticaron niños, niñas con DX de Desnutrición aguda, moderada o severa.
15. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	N/A	1. Certificación emitida por la ESAL de no ocurrencia de ETAS 2. Protocolo enfermedades transmitidas por alimentos ETAS.	ver Carpeta CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO subcarpeta 1		Durante el periodo reportado de febrero-marzo, no se presentaron casos de enfermedad transmitida por alimentos - ETAS.
16. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio-UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. (Cuando aplique) PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato, suceso lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	SI	1. Certificación emitida por la ESAL.	ver Carpeta CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO subcarpeta 1		La ESAL presenta Certificación expedida por el Representante Legal donde indica que durante el periodo de febrero-marzo no hubo contratación y vinculación de padres,madres o agentes educativos de tránsito.
17. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han trasladado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han trasladado de otras modalidades, se evaluará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Cuando aplique)	SI	1. Certificación emitida por la ESAL.	ver Carpeta CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO subcarpeta 1		La ESAL presenta Certificación expedida por el Representante Legal donde indica que durante el periodo de febrero-marzo no hubo contratación y vinculación de padres,madres o agentes educativos de tránsito.
18. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	N/A				No aplica para estos meses reportado
19. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que lo modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1. Protocolo de protección de riesgos 2.Acciones de mitigación de riesgo en el hogar	Cláusula sexta - Obligaciones de el Contratista Cualificadas por su Especial Relevancia o Impacto. Subcarpeta 1		La ENTIDAD anexa certificado del uso del suelo del hogar infantil LA UNION junto con su evidencia fotográfica de actividad de prevención de riesgo en el mes febre fue agotamiento y en el mes de marzo caídas
20. El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	SI	1.Certificado emitido por la ESAL de presuntos hechos	Cláusula sexta - Obligaciones de el Contratista Cualificadas por su Especial Relevancia o Impacto. Subcarpeta 1		No aplica para estos meses reportado
21.Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	1.Recibo y almacenamiento de Alimento de Alto Valor Nutricional	Cláusula sexta - Obligaciones de el Contratista Cualificadas por su Especial Relevancia o Impacto. Subcarpeta 1		La ESAL Recibe el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacena cumpliendo con lo establecido en la normalidad legal vigente.
22.Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la calidad y cantidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	1.Certificado de no dificultades que afecten la calidad y cantidad de AAVN	Cláusula sexta - Obligaciones de el Contratista Cualificadas por su Especial Relevancia o Impacto. Subcarpeta 1		anexa certificado de no dificultades que afecten la calidad y cantidad de AAVN.
23. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro	SI	1. Formato de entrega unidades ejecutoras 2. Cont de inventarios 3. Formato entrega de beneficiarios	Cláusula sexta - Obligaciones de el Contratista Cualificadas por su Especial Relevancia o Impacto. Subcarpeta 1		La ESAL Recibe el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacena cumpliendo con lo establecido en la normalidad legal vigente.
24. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes este vinculado a la póliza.	SI	1. Póliza de seguros de accidentes	Cláusula sexta - Obligaciones de el Contratista Cualificadas por su Especial Relevancia o Impacto. Subcarpeta 1		La ESAL anexa póliza de seguros de accidentes donde indican las generalidades y especificidades de su contrato, amparos y participantes vinculados a esta. En el mes de febrero- marzo
25. Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones íntegras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	SI	1. Registro de Asistencia Mensual (RAM) 2. Certificado de cobertura alimentaria 3. Formato de refrigerios - olla comunitaria 4. Formato entrega RPP	Ver Carpeta Clausura Cuarta - Obligaciones Generales de el Contratista Subcarpeta 1		NO APLICA

26. Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador	SI	1. Plan de Sensibilización para Familias: Protección de la Infancia y Prevención de la Violencia	Cláusula sexta - Obligaciones de el Contratista Cualificadas por su Especial Relevancia o Impacto. Subcarpeta 1	En el mes de FEBRERO-MARZO se evidencia información a familias sobre la SOCIALIZACIÓN DE PACTO DE CONVIVENCIA - PATERNIDAD Y MATERNIDAD RESPONSABLE. Generar orientaciones a los padres de familia referente a la importancia de cumplir con los compromisos en el Pacto de Convivencia reconociendo claramente los Deberes y Derechos frente al otro y PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHO.
27. Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	SI	1. Plan de Sensibilización para Familias: Protección de la Infancia y Prevención de la Violencia	Cláusula sexta - Obligaciones de el Contratista Cualificadas por su Especial Relevancia o Impacto. Subcarpeta 1	En el mes de FEBRERO-MARZO se evidencia información a familias sobre la SOCIALIZACIÓN DE PACTO DE CONVIVENCIA - PATERNIDAD Y MATERNIDAD RESPONSABLE. Generar orientaciones a los padres de familia referente a la importancia de cumplir con los compromisos en el Pacto de Convivencia reconociendo claramente los Deberes y Derechos frente al otro y PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHO.
CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Eje de calidad				
1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio	SI	1. Listado y Hojas de vida talento humano.	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión. Eje de calidad 1.1	La ESAL FUNADINCA en el mes de febrero asegura que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) y la experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. Para el mes de diciembre, no hubo ingreso de talento humano nuevo.
1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados	SI	1. Se realizó acta de inducción al talento humano, registro fotográfico, listado de asistencia.	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión. Eje de calidad 1.2	Se evidencia acta de reunión de inducción realizada el 30/01/2026 al talento humano donde se socializaron. Presentar el contrato de aporte suscrito entre el ICBF y FUNADINCA al talento humano contratado para la vigencia 2026. Desarrollar la inducción en temas relacionados con el ICBF y la EAS FUNADINCA: estructura, visión, misión, objetivos, servicios, lineamientos, Enfoque Diferencial y componentes de atención, anexando registro fotográfico y listados de asistencia. Para el mes de FEBRERO-MARZO, no hubo ingreso de talento humano nuevo.
1.3. Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional	N/A			No aplica para el presente periodo
1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio	SI	1. Formato acciones de mejora	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión. Eje de calidad 1.4	En el periodo de FEBRERO-MARZO, en el HI CANDELARIA se evidencian acciones de mejora realizadas por parte de la Entidad, se observa registro fotográfico donde se realizó mantenimiento de nueva mano de obra al aire acondicionado de la oficina de talento humano, arreglo del sistema de las tuberías en general y en el HI LA UNIÓN se realizó arreglo de las lámparas y se realizó la poda en la zona verde.
1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	1. Protocolo de tratamiento, apertura y respuesta ante PQRS 2. Actas de apertura de Buzón de sugerencias y evidencias fotográficas	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión. Eje de calidad 1.5	En el periodo reportado de febrero-marzo, la EAS anexa Actas de apertura con evidencia fotográfica en donde se realiza socialización con los usuarios de su importancia y no se reportaron quejas, peticiones o reclamos.
1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	SI	1. Hojas de vida equipos A. Verificaciones intermedias	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión. Eje de calidad 1.6	Se evidencia hojas de vida de los equipos antropométricos y verificaciones intermedias de estos que se encuentran ubicados en los 2 HI.
1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	1. Formato de Listado de documentos y control de cambios	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión. Eje de calidad 1.7	La EAS anexa Formato en donde se evidencia el nombre del documento utilizado, su fecha de actualización del 05/02/2026, versión y control de cambio realizado.
2. Eje de seguridad de la información.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato	SI	1. Cumplimiento de política de Seguridad de la Información	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión. Eje de seguridad de la información. 2.1	La Entidad para el periodo de FEBRERO-MARZO da cumplimiento a las acciones correspondientes a la seguridad de la información.
2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	1. Compromiso de Confidencialidad de la Información representante legal.	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión. Eje de seguridad de la información. 2.1	El representante legal de la ESAL realizó el diligenciamiento del documento de compromiso de confidencialidad F7.P2.ABS 04/02/2026 versión 7 correspondiente al servicio de Hogar Infantil.
2.3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	SI	1. Compromiso de Confidencialidad de la Información representante legal.	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión. Eje de seguridad de la información. 2.1	El representante legal de la ESAL realizó el diligenciamiento del documento de compromiso de confidencialidad F7.P2.ABS 04/02/2026 versión 7 correspondiente al servicio de Hogar Infantil.
2.4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido	N/A	1. Reporte de Incidentes de Seguridad de la Información	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión. Eje de seguridad de la información. 2.1	La ESAL adjunta Formato de reporte de incidentes de seguridad donde indica que durante el periodo reportado de FEBRERO no se presentaron incidentes.
2.5. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	1. Plan de recuperación y contingencia de las 2 UDS	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión. Eje de seguridad de la información. 2.5	La EAS realiza Plan de recuperación en donde se evidencia las fuentes de amenaza, escenarios de recuperación y contingencia realizado en el mes de febrero-MARZO
2.6. Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales BYOD" cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	N/A			No aplica para el periodo reportado
2.7. Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la Información definidas con el operador de servicios de tecnología.	SI	1. Jornada de Inducción con el Talento Humano	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión. Eje de seguridad de la información. 2.7	La entidad realiza el proceso de inducción al talento humano del Hogar Infantil La Unión y Candelaria, socializando el marco institucional, normativo, técnico, operativo y pedagógico que orienta la prestación del servicio de educación inicial en el marco del ICBF, garantizando la atención integral y la protección de los derechos de las niñas y los niños.
3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	SI	1. Formato de Certificación del Representante de Seguridad y Salud en el trabajo 2. Hoja de vida	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo 3.1	La ESAL designa al profesional LEYSYS JISETH MADARIAGA DE LA CRUZ como Representante de Seguridad y salud en el trabajo firmado por el Representante Legal el 03 de febrero/2025.
3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	1. Matriz de Peligros evaluación y valoración de Riesgo	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo 3.2	Se anexa matriz de peligros evaluación y valoración de los riesgos que se pueden presentar en las UDS y nivel administrativo con fecha de actualización de febrero 2026.
3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	1. Se realizó acta de inducción al talento humano, registro fotográfico, listado de asistencia	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo 3.3	Realizar el proceso de inducción al talento humano del Hogar Infantil La Unión, socializando el marco institucional, normativo, técnico, operativo y pedagógico que orienta la prestación del servicio de educación inicial en el marco del ICBF, garantizando la atención integral y la protección de los derechos de las niñas y los niños realizada el día 30/01/2026
3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades	SI	1. Acta de entrega de EPP 2. Matriz de EPP	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo 3.4	La entrega de Elementos de protección personal al talento humano, se realizó en el mes de febrero-marzo donde se entregó: Tapabocas, guantes y se evidencia matriz de EPP de los 2 HI.
3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	1. Conceptos médicos de los colaboradores del contrato	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo 3.5	Se evidencian soportes de conceptos médicos ocupacionales de todo el talento humano realizados con SANTANDER MARQUEZ B. MEDICINA OCUPACIONAL. Para el mes de diciembre, no hubo ingreso de talento humano nuevo.
3.6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	SI	1. Plan para la gestión del riesgo o situaciones de desastre	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo 3.6	La EAS evidencia cumplimiento de esta obligación contractual en los planes del Hogar Infantil Candelaria y la Unión.
4. Eje ambiental	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)



4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	1. Certificación cumplimiento de Buenas practicas ambientales	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión. Eje ambiental, 4.1	En el mes de febrero-marzo realizamos el tema del día mundial del agua y sobre el ahorro de energía, se realizaron actividades con los padres de los beneficiarios y con os niños y niñas sobre la importancia del cuidado del agua.
4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	1. Acta de Inspección, vigilancia y Control sanitario establecimientos educativos	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión. Eje ambiental, 4.2	La ESAL evidencia soportes de actas de conceptos higienicos sanitarios de 1 UDS HI CANDELARIA fue realizado el 19/05/2025 emitido por la Secretaria de Salud.
4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	1.Registro fotografico	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión. Eje ambiental, 4.3	Se evidencia registro fotografico del almacenamiento de los productos químicos del mes de febrero-marzo
4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	N/A	1. Certificación emitida por la ESAL	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión. Eje ambiental, 4.4	La ESAL presenta certificación donde indica que para el periodo de diciembre no se generaron residuos especiales y/o peligrosos.
4.5 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A			No aplica para presente contrato
4.6 Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.Las demás obligaciones de las partes se encuentran definidas en las minutas que se anexan a este estudio previo y que hacen parte integral del mismo.	N/A			No aplica para presente contrato
4.7 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	1. Formatos de limpieza y desinfección. 2.Formato control fisico de plagas y vectores. 3. Verificación de Condiciones sanitarias. 4. Registro de entrega de implementos de aseo y elementos de protección. 5. Registro de residuos sólidos.	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión. Eje ambiental, 4.7	En el periodo de febrero- marzo realiza el adecuado cumplimiento de los programas de limpieza y desinfección correspondiente a la UDS LA UNION y CANDELARIA. Y se evidencia registro fotografico del almacenamiento de los alimentos.

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y que acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" deberá justificar por que no se requirió y como esto no constituye un posible incumplimiento. Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y deberá establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la [Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General](#).

16. Certificación
El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe

Firma
IRIS MARTHA NARVAEZ MANJARRES

TAMIS BEATRIZ DURAN MARQUEZ
Cargo Revisor Técnico

Firma
PEDRO LUIS PINEDA GARCIA
Cargo Legalizador de cuentas

Firma
Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.